



## COMITÉ PARA LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Acta relativa a la sesión extraordinaria CT/SE/78/2022  
04 de noviembre de 2022

En Mexicali, Baja California, siendo las nueve horas del día cuatro de noviembre de dos mil veintidós, se reunieron en la sala de sesiones del Consejo de la Judicatura del Estado, los integrantes del Comité para la Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, Magistrado Alejandro Isaac Fragoso López, el Magistrado Álvaro Castilla Gracia, el Consejero de la Judicatura, Francisco Javier Mercado Flores, la Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura, Rosaura Zamora Robles, el Director de la Unidad Jurídica y Asesoría Interna del Poder Judicial, Santiago Romero Osorio y la Directora de la Unidad de Transparencia, Cinthya Denise Gómez Castañeda, Secretaria Técnica del Comité, para celebrar la sesión extraordinaria CT/SE/78/2022.

La Secretaria Técnica del Comité da cuenta con la lista de asistencia de todas las personas integrantes del Comité, al Magistrado Presidente, quien declara la existencia de quórum legal, por lo cual se inicia esta sesión conforme a los artículos 53 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 13 fracción XIII, del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Baja California. Acto continuo, sometió a sus integrantes el orden del día en los siguientes términos:

### ORDEN DEL DÍA

**I. Aprobación del orden del día.**

Por unanimidad se aprobó en sus términos.

**II. Asuntos específicos a tratar**

**ÚNICO.** Presentación, en su caso discusión y/o aprobación de la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública **020058422000457**.

**III. Clausura de la sesión.**

Visto el orden del día presentado por la Secretaria Técnica, el Presidente somete a discusión y aprobación del asunto específico a tratar, con las facultades que se le confieren al Comité, en las fracciones I y II del artículo 54, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 13 fracción XIII, del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Baja California. Seguidamente se procede con la exposición del asunto específico a tratar de acuerdo a los siguientes:

- 1) Antecedentes de la solicitud de acceso a la información pública.** Referente al punto único del asunto específico a tratar, en la solicitud registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia bajo el folio **020058422000457**, la persona peticionaria solicitó conocer lo siguiente:

*“Solicito conocer el número de cadáveres y osamentas ingresados como no identificados en los Servicios Médicos Forenses del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, y en cualquier otro lugar en el que se ingresen cuerpos y que pertenezcan a la jurisdicción de esta dependencia y en esta entidad federativa, del 1 de enero de 2007 al 31 de octubre de 2022.*

*En caso de existir la información anteriormente mencionada, solicito que esa sea desagregada por:*

- 1. El número de cuerpos, cadáveres y osamentas no identificados que han recibido y/o han sido registrados por esta autoridad cada año de 2007 al 31 de octubre de 2022. Finalmente, solicito que, en caso de que esta información exista en formato .xlsx (Excel) o .docx (Word), o cualquier otro formato de datos abiertos, sea remitido en dicho formato, conforme a los artículos 61, 129, 130, 131 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente.*
- 2. El número de cuerpos, cadáveres y osamentas ingresados como no identificados y que posteriormente fueron identificados por esta autoridad por año, de 2007 al 31 de octubre de 2022. Finalmente, solicito que, en caso de que esta información exista en formato .xlsx (Excel) o .docx (Word), o cualquier otro formato de datos abiertos, sea remitido en dicho formato, conforme a los artículos 61, 129, 130, 131 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente.*
- 3. El número de cuerpos, cadáveres y osamentas identificados que no han sido entregados o reclamados por sus familiares por año, de 2007 al 31 de octubre de 2022. Finalmente, solicito que, en caso de que esta información exista en formato .xlsx (Excel) o .docx (Word), o cualquier otro formato de datos abiertos, sea remitido en dicho formato, conforme a los*

*artículos 61, 129, 130, 131 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente.*

*4. El número de cuerpos, cadáveres y osamentas que permanecen como no identificados y, que, hasta el 31 de octubre de 2022, se encuentran en cada una de las siguientes opciones fosas comunes, servicios médicos forenses o institutos de ciencias forenses, panteones ministeriales, donados a universidades, cremados y de los que se desconoce su ubicación actual. Finalmente, solicito que, en caso de que esta información exista en formato .xlsx (Excel) o .docx (Word), o cualquier otro formato de datos abiertos, sea remitido en dicho formato, conforme a los artículos 61, 129, 130, 131 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente.*

*5. La capacidad de almacenaje con que cuenta el Servicio Médico Forense y otras instalaciones de esta dependencia en toda la entidad federativa para el resguardo de los cuerpos, cadáveres u osamentas ingresados como no identificados. Finalmente, solicito que, en caso de que esta información exista en formato .xlsx (Excel) o .docx (Word), o cualquier otro formato de datos abiertos, sea remitido en dicho formato, conforme a los artículos 61, 129, 130, 131 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente.*

*6. El número de cuerpos, cadáveres y osamentas cuyos registros, en cumplimiento del Protocolo de Identificación y Tratamiento Forense, se han incorporado a la base de datos AM/PM hasta el 31 de octubre de 2022. Finalmente, solicito que, en caso de que esta información exista en formato .xlsx (Excel) o .docx (Word), o cualquier otro formato de datos abiertos, sea remitido en dicho formato, conforme a los artículos 61, 129, 130, 131 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente.” (Sic)*

- 2) Requerimiento de información.** De conformidad con las atribuciones conferidas en el Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se identificó que el área administrativa competente para generar, obtener, adquirir, transformar o poseer la información solicitada es la Dirección del Servicio Médico Forense del Poder Judicial del Estado, por tanto, mediante oficio 2378/UT/2022 de fecha dos de noviembre de la presente anualidad, la Unidad de Transparencia giró el oficio al área correspondiente.
- 3) Respuesta al requerimiento.** En seguimiento a lo anterior, se recibió el oficio SMFDBC/296/2022 de fecha tres de noviembre del año en curso signado por la persona Titular del Servicio Médico Forense del Poder Judicial del Estado, mediante el cual expone que la información solicitada no se encuentra incluida en un sistema informático que arroje los datos, que, aunque son concretos y

específicos, involucran los archivos de más de un año anterior, que dicha información, se encuentran en minutas físicas y que deben recabarse de todo el Estado, mediante un proceso de búsqueda y análisis, por tal motivo, solicitó la ampliación del plazo para atender la solicitud que se le turnó. Lo anterior de conformidad con lo señalado en el artículo 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

- 4) **Turno al Comité de Transparencia para su análisis.** Una vez integradas las constancias que conforman el expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 54, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, se procedió a convocar al Comité de Transparencia para analizar el asunto específico a tratar, bajo las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

- 5) **Competencia del Comité de Transparencia.** El Comité de Transparencia del Poder Judicial de Baja California, es competente para conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto en los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información pública, 54, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 49 y 50 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Baja California; 11 y 13 del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Poder Judicial de Baja California.
- 6) **De la solicitud de ampliación del plazo para dar respuesta.** En seguimiento a lo referido por el área administrativa solicitante, este Comité de Transparencia encuentra que las razones y circunstancias que motivan la solicitud de ampliación de plazo, se consideran suficientes, justificadas y fundamentadas para acreditar que se pretenden realizar acciones encaminadas a la búsqueda exhaustiva de la información que es objeto de la solicitud, conforme a lo establecido por el artículo 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

Hecho el estudio anterior, el Magistrado Presidente somete a votación de las y los integrantes del Comité el proyecto en estudio, quienes por unanimidad de votos **ACUERDAN:**

**PRIMERO.** Se determina **CONFIRMAR** la **solicitud de ampliación de plazo para dar respuesta** a la solicitud de acceso a la información número 020058422000457, por un término de diez días hábiles.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Unidad de Transparencia para que proceda a **notificar y entregar copia simple digitalizada** de esta acta de sesión extraordinaria de Comité de Transparencia a la persona peticionaria de conformidad a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

**TERCERO.** Se instruye a la Unidad de Transparencia que **notifique** la confirmación de la solicitud de ampliación del plazo para dar respuesta a la persona Titular del **Servicio Médico Forense del Poder Judicial del Estado** relativa a la solicitud de acceso a la información que nos ocupa, para su conocimiento y fines legales correspondientes; haciéndole saber del nuevo plazo que se tiene para remitir la respuesta a la Unidad de Transparencia para su procesamiento, entrega y notificación a la persona solicitante.

Sin otro asunto que tratar, se clausura esta sesión, siendo las nueve horas con treinta minutos del día cuatro de noviembre del año dos mil veintidós.

MAGISTRADO ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ  
Presidente del Tribunal Superior de Justicia y  
del Consejo de la Judicatura del Estado

MAGISTRADO ÁLVARO CASTILLA GRACIA  
Adscrito a la Sala Unitaria de Justicia para Adolescentes  
del Tribunal Superior de Justicia

LIC. FRANCISCO JAVIER MERCADO FLORES  
Consejero de la Judicatura del Estado

C.P. ROSAURA ZAMORA ROBLES  
Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura

LIC. SANTIAGO ROMERO OSORIO  
Director de la Unidad Jurídica y Asesoría Interna

CINTHYA DENISE GÓMEZ CASTAÑEDA  
Secretaria Técnica del Comité

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA CT/SE/78/2022, DEL COMITÉ PARA LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.